

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto núm.668

Popayán, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	AURA LILIANA CHARFUELAN TUFIÑO
Demandado:	FRANCISCO CHARFUELAN GALINDRES
Radicado:	190014003003-2022-00409-00

Ha venido a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA adelantada por AURA LILIANA CHARFUELAN TUFIÑO , a través de apoderado judicial siendo causante FRANCISCO CHARFUELAN GALINDRES , encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que se aportara : **1.-** Los certificados catastrales de los bienes inmuebles 120-43813 y 120-19277 que forma parte de los bienes relictos **2.-**El memorial poder conforme las prescripciones de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020 ,**3.-** Gestión de notificación de la demanda y de sus anexos a los señores MARIA ISAURA TUFIÑO, MARTHA LUCIA CHARFUELAN TUFIÑO, MARIA EUGENIA CHARFUELAN TUFIÑO y CARLOS ANDRES CHARFUELAN TUFIÑO, sin que se cumpliera la carga procesal ordenada .

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibidem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1.- RECHAZAR la presente demanda SUCESION INTESTADA adelantada por AURA LILIANA CHARFUELAN TUFIÑO, a través de apoderado judicial siendo causante FRANCISCO CHARFUELAN GALINDRES por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

2. **ORDENAR** notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndolo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

CÓPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No119 Hoy 31 de AGOSTO de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria